



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, Siete (07) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00186-00
DEMANDANTE:	SIRLEY HERRERA MORALES
DEMANDADAS:	MARIA CONSTANZA VALENCIA SALAZAR e INVERSIONES COVASA S.A.S.

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral, completa los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

- 1) ADMITIR la demanda, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por la señora SIRLEY HERRERA MORALES identificada con C.C. 50.885.544 en contra de MARIA CONSTANZA VALENCIA SALAZAR e INVERSIONES COVASA S.A.S., representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación.
- 2) NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio al integrante de la parte pasiva atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 artículo 6, a quien la parte demandante remitió copia de la demanda y de sus anexos a través de medio electrónico, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberán darle.
- 3) RECONOCER personería a la Dra. NATHALY MORALES CHAVARRIAGA identificado(a) profesionalmente con la T.P. No. 152.1264 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada principal de la parte demandante, y quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados.
- 4) REQUERIR a la parte demandante para que aporte los canales digitales donde deban ser notificados los testigos para que sean citados al proceso tal y cómo lo exige el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- 5) INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

  
MARCO TULIO URIBE ÁNGEL  
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 09 de diciembre de 2021

El auto anterior fue notificado por ESTADO y ESTADO ELECTRÓNICO N° 200 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO

SR

Secretaria